DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.526 | Viernes 14 de Abril de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2299895

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 492 EXENTA, DEL 10 DE ABRIL DE 2023

Por resolución exenta N° 492, de 10 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, se indica:

1. Que, mediante solicitud de fecha 29/03/2023, presentada por don(ña) Cecil Riquelme, se solicita corte de tránsito vehicular en comuna de San Carlos, por calle Las Acacias (Portón del Colegio) continuando por calles El Avellano, Lenga, Sargento Aldea, Padre Eloy Parra, Luis Acevedo, Luis Cruz Martínez, O'Higgins, Arturo Prat, Riquelme, Baena, Paso Sobre Nivel, Calle de Servicio Nora Pereira, Camino Nahueltoro Km 3 (Recinto de la Congregación) El Canelo, Media Calzada, el día 12/04/2023 desde las 10:00 hasta las 12:40 del mismo día, con la finalidad de realizar la actividad "Cicletada Familiar".

2. Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo, con dicho corte de tránsito, en los mismos términos solicitados.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo.

Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en comuna de San Carlos, y se solicita corte de tránsito vehicular en comuna de San Carlos, por calle Las Acacias (Portón del Colegio) continuando por calles El Avellano, Lenga, Sargento Aldea, Padre Eloy Parra, Luis Acevedo, Luis Cruz Martínez, O'Higgins, Arturo Prat, Riquelme, Baena, Paso Sobre Nivel, Calle de Servicio Nora Pereira, Camino Nahueltoro Km 3 (Recinto de la Congregación), el día 12/04/2023 desde las 10:00 hasta las 12:40 del mismo día.

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl